

Guacabo

*Suplicamos
Al Sr. D. Juan de Guacabo
Alcaldes de Guacabo*

En la Villa de Morattalla a trece de Agosto de mil
y ochocientos: Los Señores Concejo Jurado y Resimto con su
Sindico Lem. citados ante diem, juntos como lo acostum
bran, acordaron lo siguiente:

¶ Habiendo visto el cupo de los setenta y nueve mil trescientos
y quarenta M^{rs} que a este Pueblo le ha correspondido segun
el auto del Sr. Int. de esta Provincia por los trescientos
quillones de contribucion al Reino, y q. manda S.S.
el proceder desde luego a el aporonto de esta cantidad: De
seosa la Villa de hacer el M^l servicio, segun las
ordenes q. se le han comunicado, y para este decreto tiene
prevenido: De una conformidad en su Cavildo pleno
dijeron: No alla por ora otro medio p. el pronto pago
q. valerse de algunos causales, con calidad de reintegro,
interin los avisados se propongan, y tengan efecto:
Cuyos causales q. propone valere, son: El de Animas
El de las Colecturias = Y fabrica de Yseria por sus esu=
tencias metlicas; consultando al Sr. Int. en este
Decreto, por si mereciere su aprovacion, y para q.

Se saca el
terram^o
Se acuerda

